

**1.- DESCRIPCIÓN PUESTO OFERTADO**

<b>1.1.- Nº REFERENCIA PUESTO:</b>	TRO24 TRAGSATEC-21
<b>1.2.- UNIDAD TERRITORIAL:</b>	MEDIO AMBIENTE, PESCA E INGENIERÍA
<b>1.3.- GERENCIA:</b>	MAPI - CALIDAD/EV.AMBIENTAL/M.NATURAL
<b>1.4.- PUESTO:</b>	TITULADO/A SUPERIOR
<b>1.5.- CATEGORÍA:</b>	TITULADO/A SUPERIOR
<b>1.6.- GRUPO/NIVEL:</b>	G1N1
<b>1.7.- GRUPO COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (VIDA LABORAL):</b>	1
<b>1.8.- UBICACIÓN:</b>	MADRID / MADRID
<b>1.9.- DESCRIPCIÓN PUESTO:</b>	

Es quien se halla en posesión de un título universitario oficial de Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Doctorado, Titulaciones de 2.º y 3er. ciclo universitario, Grado universitario más Máster universitario oficial habilitante o Grado universitario más Máster universitario oficial, entendido por tal el que tenga una carga lectiva mínima de un año o curso académico (60 ECTS), y cuando el máster aporte una especialización y competencias profesionales que sean necesarias para el desempeño de las principales funciones y tareas que conforman el contenido de su puesto de trabajo. Quienes superen todas las pruebas y sean contratados, lo serán mediante un contrato TC (Contrato fijo a tiempo completo).

**1.10.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- Coordinar y gestionar la ejecución de proyectos y programas educativos promovidos por la Administración Pública, ya sea del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- Realizar el seguimiento y verificación de la justificación de las ayudas destinadas a programas y/o actuaciones educativas.
- Elaborar los informes técnicos de carácter anual de los proyectos adscritos a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento (SGCE) y a la Subdirección General de Programas y Gestión (SGPG) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Coordinar los trabajos relacionados con las convocatorias de subvenciones dependientes de la Secretaría General de Formación Profesional (SGFP) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: Centros de Capacitación Digital, Centros de Excelencia y Proyectos de Innovación.

**2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

<b>2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>	TITULADO/A SUPERIOR MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DOCENTE
------------------------------------	--

**2.2.- OTROS REQUISITOS:**

-

**3.- PROCESO SELECTIVO. FASES****3.1.- PRIMERA FASE. PRUEBAS SELECTIVAS (PSICOTÉCNICA Y COMPETENCIAL) (Máximo 30 puntos)**

**3.1.1.- Prueba psicotécnica (prueba no eliminatória)** sobre razonamiento verbal, razonamiento numérico y razonamiento lógico: **10 puntos**.

**3.1.2.- Prueba competencial (prueba eliminatória):** La puntuación máxima de esta prueba será de **20 puntos** y tendrá carácter eliminatorio, de forma que, para superarla, las personas candidatas no deben obtener una puntuación inferior a 1 punto en dos o más de las 4 competencias evaluadas sobre 5 puntos máximos en cada una de esas competencias. La prueba se realizará sobre las siguientes competencias:

**Responsabilidad y autonomía**

Asumir el compromiso de desempeñar con eficacia una tarea, llevándola a cabo desde el principio hasta el final sin necesidad de control o supervisión permanente.

**Calidad y mejora continua**

Desempeñar el trabajo de manera ordenada y metódica cumpliendo con los estándares de calidad establecidos y atendiendo al criterio de mejora continua.

**Colaboración y cooperación**

Colaborar con otros en el desempeño de un trabajo de manera conjunta, logrando obtener de cada uno su mejor rendimiento y alcanzando con excelencia el objetivo final.

**Orientación a resultados**

Encajar todos los esfuerzos y acciones hacia la consecución de una meta fijada, alcanzando el objetivo con eficacia y cumpliendo además con el estándar de calidad esperado.

**3.2.- SEGUNDA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos)****3.2.1.- Méritos experiencia laboral: 39 puntos.**

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos se podrán acumular pudiendo obtener una puntuación máxima de 39 puntos.

**Mérito 1)** Periodos de tiempo trabajados en Tragsatec durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2.192 días (6 años). Computará el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas, excedencias por cuidado menor, excedencias por cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, excedencia voluntaria para adquisición de experiencia en incendios forestales) y el periodo de interrupción entre el agotamiento de incapacidad temporal y la reincorporación tras resolución del INSS denegatoria de incapacidad permanente: **14 puntos. Este mérito será calculado por defecto en base a los días de experiencia que consten en el Histórico de Contratación que deberá aportar de forma imprescindible.**

**Mérito 2)** Experiencia en Tragsatec en el puesto que se indica en el punto 1.4 y 1.5 realizando todas las funciones reflejadas en la descripción de funciones del punto 1.10 durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2.192 días (6 años). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y por cuidado de un menor. **25 puntos.**

**Mérito 3)** Experiencia en Tragsatec en el puesto que se indica en el punto 1.4 y 1.5 realizando dos o más funciones reflejadas en el punto 1.10 (sin llegar a la totalidad de las mismas) durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2.192 días (6 años). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y por cuidado de un menor. **15 puntos.**

**Mérito 4)** Experiencia en Tragsa u otras empresas en el puesto que se indica en el punto 1.4 y 1.5 realizando dos o más funciones reflejadas en el punto 1.10 durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2.192 días (6 años). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y por cuidado de un menor. **10 puntos.**

**3.2.2.- Méritos de formación: 1 punto.**

Se valorarán los títulos académicos oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de rango superior al exigido en este Anexo Específico, acreditados por las personas candidatas. No será necesario que la titulación esté relacionada con el puesto al que se está optando. **Por cada título académico oficial de rango superior al exigido en el Anexo Específico: 0,25 puntos.**

**3.3.- TERCERA FASE. PRUEBA SELECTIVA. ENTREVISTA TÉCNICO PROFESIONAL (Máximo 30 puntos)**

**Entrevista Técnico Profesional (prueba eliminatoria, máximo 30 puntos):** Será realizada por aquellas personas que hayan superado la prueba competencial. Para superar la entrevista técnico profesional será necesario obtener al menos 10 puntos.

**4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA FASE DE ADMISIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS BASES GENERALES**

1. Declaración Responsable de Admisión (DRA)/Declaración Responsable de Formación (DRF) y, en su caso, Consulta de Registro de Títulos, según se indica en el punto 5 de las Bases Generales.
2. Declaración Responsable de la Experiencia (DRE), Histórico de Contratación, informe de la vida laboral, certificado de vida laboral y/o certificado de actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1.2. de las Bases Generales.

[Este Anexo Específico es concreción de las BASES GENERALES publicadas el 17 de diciembre de 2024.](#)

[Para cualquier duda puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: tasadereposiciongrupotragsa2324@people-experts.com](mailto:tasadereposiciongrupotragsa2324@people-experts.com)

**Se recuerda que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4 de las Bases generales, la persona candidata deberá abonar derechos de examen por cada bloque de puestos al que se presente.**

